ANEXO DE EJECUCIÓN No. GTO/E005/01/2020 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE «FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO».

ANTECEDENTES

I. El Programa Presupuestario E005 denominado "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable" tiene entre sus objetivos, la promoción de acciones formativas de Cultura del Agua, a través de la participación ciudadana, la educación, la capacitación y generación de conocimientos e información de los recursos hídricos.

II. Con fecha 26 de febrero de 2020 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y Cultura del Agua en beneficio de la entidad", en cuya cláusula tercera se estableció que para la ejecución de las acciones correspondientes se suscribirían Anexos de Ejecución y Técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

III. Con fecha 22 de junio de 2020, la Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, Directora General de **"LA CONAGUA"** emitió los Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005, denominado "Capacitación ambiental y desarrollo sustentable", en los que se establecen los mecanismos de operación y ejecución del citado programa.

I. OBJETO.

Formalizar las acciones relativas al programa Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de Cultura del Agua en el Estado de Guanajuato.

II. PARTICIPANTES.

1. **"LA CONAGUA"** declara que:

a) Comparece a la suscripción del presente Anexo con la naturaleza jurídica que

quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente II.

b) El **C. Martín Ramírez Reynaga**, en su carácter de Director Local, de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 BIS fracción II y III, 9 párrafos primero y segundo de la Ley de Aguas Nacionales; y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en relación con el 85 fracción III y X del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

c) Tiene como domicilio el ubicado en Hacienda de Santiago, número 314 Colonia Primera Fracción de Hacienda de Crespo, en Celaya, Guanajuato, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

2. **"LA COMISIÓN"** declara que:

a) Que es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

b) La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de los mismos, así como gestionar, conservar y preservar las aguas de jurisdicción estatal para lograr un desarrollo sustentable.

c) La **C. Angélica Casillas Martínez**, en su carácter de Directora General, está facultada para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 19 y 23 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 18 y 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

d) Que tiene como domicilio el ubicado en Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., C.P. 36251, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 BIS fracción II y III, 9 párrafos primero y segundo de la Ley de Aguas Nacionales; y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en relación con el 85 fracción III y X del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005, denominado "capacitación ambiental y desarrollo sustentable", en relación a las acciones en materia de Cultura del Agua; y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 34, 35, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 3, 4, 5, 46 y 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, y 5 de su Reglamento; 1, 8 fracción IV inciso b), 67 y 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; 61, 61 Bis. y 78 Ter de la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1 fracciones V, VI y VII, 16 fracción XII, 19 fracciones I, X y XVI, 20, 21 y 23 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos presupuestarios que aportan **"LAS PARTES"** se aplicarán para la realización de las acciones que se describen a continuación:

COMPONENTE	MODALIDAD	ACCIONES
1. Espacios de Cultura del Agua	a) Instalación	Apertura del Espacio de Cultura del Agua en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato (CECYTE).
	b) Fortalecimiento	Fortalecimiento a 7 Espacios de Cultura del Agua: Apaseo el Grande, San Miguel de Allende, Romita, Cuerámaro, Moroléon, Pénjamo y San Felipe.
2. Formación de Competencias	b) Talleres	1.- Evaluación de impacto del programa estatal de cultura del agua aplicado al interior y exterior del uso público urbano. 4 módulos. 2.-Desarrollo de contenidos temáticos y procesos del manual "ABC para la promoción de cultura del agua". 4 módulos. 3.-Diseño del programa "Edificios públicos sustentables". 2 módulos.
3. Recursos didácticos.	a) Inéditos	Materiales didácticos de cultura del agua a partir de convocatoria 2020 (impresos y audiovisuales): 1.- Exposición didáctica e itinerante "Cómo tratar el agua". SIMAPAS Dolores Hidalgo. 2.- Campaña formativa "Del pozo a tu bolsillo". SAPAR Romita, SAPAT Tarimoro y JUMAPAV Villagrán.

		3.- Campaña formativa "No tiene precio el agua hasta que se acaba". SAPASMA San Miguel de Allende. 4.- Juego didáctico "Aquapago". JUMAPA Celaya. 5.- Material didáctico impreso "Recibo de agua", varios ecas. 6.- Juego didáctico "Aquareka" ENMS Celaya. UG. 7.- Juego didáctico "Aqua Adivina" ENMS Celaya. UG. 8.- Campaña "Recolección de aceite vegetal usado" UG. Espacio Acuoso. 9.- Juego didáctico "Aqua Roulette" ENMS Guanajuato. UG. e ITESA Abasolo. 10.- Video ¿Qué valor le das al agua potable? con 4 subtemas: escasez, abastecimiento, pago justo con micromedición y pagar a tiempo.
	b) Reproducidos	1.- Campaña Edificio sustentable "Ahorremos ah2ora". 2.- Ruleta "Por donde viaja el agua". SIMAPAS Dolores Hidalgo.
	c) Adquiridos	1.- Kits didácticos de capacitación a alumnos de nivel medio superior para analizar la calidad del agua.

V. RECURSOS ECONÓMICOS.

1. Para la ejecución de este Programa a través de las acciones descritas en el numeral anterior, se prevé una inversión total de **$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura financiera:
   a. **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de **$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los cuales serán ejercidos por **"LA COMISIÓN"**.
   b. **"LA COMISIÓN"** aportará la cantidad de **$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios, los cuales serán ejercidos por el mismo.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan **"LAS PARTES"**, serán administrados por **"LA COMISIÓN"**.

"LA COMISIÓN" deberá tener una cuenta bancaria específica para la radicación exclusiva de los recursos federales para el Programa E005 Capacitación Ambiental y

Desarrollo Sustentable en materia de Cultura del Agua, que deberá llevar el mismo nombre, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

La ministración de los recursos se hará en una sola exhibición y deberá cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

"LA COMISIÓN" llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal y los propios en cuentas o subcuentas separadas, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos radicados podrán destinarse a la ampliación de metas, previa validación de **"LA CONAGUA"** y firma del modificatorio al Anexo de Ejecución correspondiente; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal **"LA COMISIÓN"** deberá otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**.

2. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

3. El ejercicio de los recursos federalizados no contempla la realización o mantenimiento de obras, ni la adquisición de bienes o acciones restringidas o no permitidos, los cuales se describen en el apartado VII Restricciones, de los **LINEAMIENTOS**.

VI. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.

CUADRO 1. DESGLOSE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

PROYECTO DE ACCIONES	MODALIDAD	META	INVERSIÓN		
		FÍSICA	FINANCIERA	FEDERAL	ESTATAL
ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA	Instalación	1	0	0	0
	Fortalecimiento	7	$381,449.00	$190,724.50	$190,724.50
EVENTOS	Difusión	0	0	0	0
	Divulgación	0	0	0	0
RECURSOS DIDÁCTICO	Inéditos	10	$620,000.00	$310,000.00	$310,000.00
	Reproducidos	2	$120,000.00	$60,000.00	$60,000.00
	Adquiridos	1	$50,000.00	$25,000.00	$25,000.00
CAPACITACIÓN	Cursos	0	0	0	0
	Talleres	3	$428,551.00	$214,275.50	$214,275.50
Gastos de Operación	Máximo el 4% de la inversión total	na	0	0	0
Gastos de Fiscalización	1 al millar de la inversión total	na	0	0	0
INVERSIÓN FEDERALIZADA TOTAL			$1,600,000.00	$800,000.00	$800,000.00
Personas Capacitadas	Responsables de ECA	70	NA	NA	NA
	Otros	65	NA	NA	NA
Municipios beneficiados		46	NA	NA	NA
Localidades beneficiadas		46	NA	NA	NA

Nota: La información financiera debe ser en pesos. NA = no aplica

CUADRO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO DE ACCIONES	MODALIDAD E INVERSIÓN	METAS	CALENDARIZACIÓN											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA	Instalación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Fortalecimiento	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0
	Federal	$190,724.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$190,724.50	0	0
	Estatal	$190,724.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$190,724.50	0	0
EVENTOS	Difusión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Divulgación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	$0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estatal	$0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DIDÁCTICO	Inédito	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
	Reproducido	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
	Adquirido	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Federal	$395,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$395,000.00	0	0
	Estatal	$395,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$395,000.00	0	0
CAPACITACIÓN	Cursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Talleres	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
	Federal	$214,275.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$214,275.50	0	0

	Estatal	$214,275.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$214,275.50	0	0
4% OPERACIÓN	Federal	$0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estatal	$0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 AL MILLAR FISCALIZACIÓN	Federal	$0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estatal	$0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS CAPACITADAS	Responsables De ECA	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	0	0
	Otros	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65	0	0

NOTA: Indicar en miles de pesos. $ = meta financiera

VII. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

1. **"LA CONAGUA"** se compromete a:

A. A través de la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua:

a) Gestionar la entrega de los recursos económicos federales en tiempo y forma, en el monto establecido en el apartado V; numeral 1, inciso a) del presente instrumento;

b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LA COMISIÓN"**, con la documentación comprobatoria del gasto para el Proyecto de Acciones;

c) Realizar visitas para verificar la realización de las acciones establecidas en el presente instrumento, de acuerdo a las capacidades y disponibilidad de recursos con los que cuente para tal efecto;

d) Solicitar que los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos se presenten por **"LA COMISIÓN"** en original, cuyas copias simples debidamente cotejadas serán agregadas a los expedientes administrativos que obren en su poder;

e) Requerir a **"LA COMISIÓN"** el reintegro a la Tesorería de la Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, con las cargas financieras obtenidas;

f) Una vez solicitado el reintegro de la participación federal a que se refiere el punto anterior, si **"LA COMISIÓN"** no comprueba el cumplimiento de dicho requerimiento, la Coordinación General, notificará el incumplimiento a las instancias fiscalizadoras correspondientes;

g) Recibir de **"LA COMISIÓN"** los informes y el formato de análisis de cumplimiento de metas del Proyecto de Acciones, para su puntual seguimiento;

h) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo y en los **LINEAMIENTOS** para efectos de rendición de cuentas;

i) Las demás que se establezcan en los **LINEAMIENTOS.**

B. A través de la **Dirección Local.**

a) Integrar y resguardar los expedientes administrativos correspondientes;

b) Suscribir los actos jurídicos necesarios para la formalización;

c) Validar los diseños y contenidos de los recursos didácticos antes de su producción o reproducción;

d) Verificar que las acciones indicadas en el presente instrumento se ejecuten conforme a las especificaciones, plazos y montos establecidos;

e) Cuando resulte procedente, requerir a **"LA COMISIÓN"** la documentación comprobatoria de los gastos realizados en la ejecución de las acciones indicadas en el presente instrumento y la información complementaria que sea necesaria;

f) Integrar en el expediente los reportes mensuales, así como el informe de cierre físico financiero correspondiente y el dictamen de cumplimiento del Proyecto de Acciones, mediante los formatos estipulados en los **LINEAMIENTOS**;

g) Recibir de **"LA COMISIÓN"** un reporte semestral con la información sobre la Población Potencial atendida, referente a las acciones de Cultura del Agua, por cada componente, en el formato correspondiente;

h) Mantener actualizada la información sobre el desarrollo del Programa en el SIPCA.

i) Las demás que se establezcan en los **LINEAMIENTOS.**

2. "LA COMISIÓN" se compromete a:

a) Realizar las acciones objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**;

b) Aportar los recursos en el monto y términos establecidos en el apartado V; numeral 1, inciso b) del presente instrumento.

c) Aplicar, ejercer y administrar los recursos señalados en el apartado V; numeral 1, incisos a) y b) del presente Anexo, en la cuenta

bancaria específica señalada en el numeral 2 del mismo apartado, exclusivamente para la realización de las acciones indicadas en el numeral IV de este Anexo.

d) Proporcionar a **"LA CONAGUA"**, el informe mensual de avance de las metas físicas y financieras programadas en el presente Anexo de Ejecución, así como la documentación que sustente dicho avance, dentro de los quince días naturales posteriores al término del mes a reportar.

e) Resguardar y proporcionar original y copia cotejada a **"LA CONAGUA"** de la documentación que integra el expediente administrativo del cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos federales ejercidos y no devengados, y metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 Para efectos del informe de cierre e integración de la cuenta a la Hacienda Pública Federal, y entregarlo a **"LA CONAGUA"** a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2021.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos conforme a lo establecido en el numeral XI del presente Anexo de Ejecución.

g) Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

h) Promover y ejecutar las acciones de Cultura del Agua con apego a los **LINEAMIENTOS**.

i) Recabar información de la población beneficiada por cada componente, que recibe información o servicios del programa E005 en materia de Cultura del Agua.

j) Entregar a **"LA CONAGUA"**, dos reportes semestrales con la información de la población beneficiada, por cada componente, de las acciones del Proyecto de Acciones; el referente al primer semestre se entregará en el mes de julio de 2020 y el reporte del segundo semestre en enero de 2021.

k) Elaborar y entregar a **"LA CONAGUA"** un diagnóstico anual sobre el impacto de los beneficios generados mediante las acciones de Cultura del Agua en la población beneficiada que permita conocer los efectos de la información o las actividades implementadas.

l) En su caso, solicitar a **"LA CONAGUA"** la asesoría y asistencia técnica que requiera para realizar en forma adecuada las acciones contempladas en este Anexo de Ejecución.

m) Participar en las reuniones con **"LA CONAGUA"**, para realizar el seguimiento físico y financiero de la ejecución del programa de acciones 2020 en materia de Cultura del Agua, incluido en el presente instrumento, así como la evaluación y aplicación de medidas preventivas o correctivas que **"LA CONAGUA"** estime pertinentes.

n) Presentar a **"LA CONAGUA"**, la documentación comprobatoria de avances físicos y gastos financieros de las acciones formalizadas, para el control, seguimiento y análisis de los avances alcanzados en su ejecución, de acuerdo a los indicadores de gestión y de evaluación determinados en los **LINEAMIENTOS**.

o) Realizar el seguimiento, evaluación y de ser el caso, operar los espacios de Cultura del Agua activos, manteniendo actualizado el registro de los espacios de Cultura del Agua.

p) Resguardar y dar mantenimiento al equipamiento estructural o no estructural que se aporte, la permanencia física del equipo será en los ECA que se instalen o se fortalezcan. La pérdida, robo o extravío se deberá reportar al Ministerio Público Federal, de no levantarse el acta, la instancia ejecutora está obligada a reponerlo sin cargo a los recursos federalizados.

q) Utilizar el equipo estructural o no estructural única y exclusivamente en las acciones relativas a las acciones de Cultura del Agua.

r) Remitir a las Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas copia certificada del presente Anexo de Ejecución, en cuanto se concluya el proceso de formalización, en un plazo no mayor a los 30 días naturales contados al día siguiente de su firma.

s) Cumplir con los compromisos que a su cargo se establezcan en los **LINEAMIENTOS**, así como en la normatividad federal aplicable.

VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere al numeral V del presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Del total de los recursos, se podrá destinar un monto equivalente al uno al millar del

monto total de los recursos aportados a favor del Órgano Estatal de Control o su equivalente, para que éste realice la fiscalización de los gastos ejecutados en las acciones del programa, en caso de que no se ejerzan, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En caso de duda o controversia sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se estará a lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y en el convenio Marco de coordinación referido en Antecedente II de este instrumento.

IX. TRANSPARENCIA Y PUBLICACION.

"LA CONAGUA" y **"LA COMISIÓN"** para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos instrumentarán las siguientes acciones:

a) Publicarán en sus respectivas páginas de internet, el presente Anexo de Ejecución.

b) La documentación comprobatoria de los recursos federales será marcada al frente con la siguiente leyenda: *"Apoyado con recursos del Programa E005 en materia de Cultura del Agua"*.

c) Se publicará la información de los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

d) La información relativa a los programas y proyectos aprobados para el presente año, se difundirá periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

X. GASTOS DE OPERACIÓN

"LA COMISIÓN" podrá disponer de hasta el 4% del monto aportado por cada una de las partes, para gastos de operación del Proyecto de Acciones correspondiente.

Los gastos de operación serán destinados para cubrir el seguimiento, control, promoción y evaluación del programa, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XI. PLAZO PARA REINTEGROS

Los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere el numeral V de este Anexo de Ejecución, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados y no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados por **"LA COMISIÓN"** a

través de la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En los supuestos establecidos en el numeral XV el presente Anexo, **"LA COMISIÓN"** deberá reintegrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la notificación que al efecto le realice **"LA CONAGUA"**, los recursos aportados por la misma.

XII. MODIFICACIONES.

El presente Anexo podrá ser modificado por incremento o decremento de recursos, siempre y cuando no rebasen el 20% del monto original aportado, previa presentación del Proyecto de Acciones modificatorio a **"LA CONAGUA"** a más tardar el 31 de agosto de 2020, para la dictaminación técnica correspondiente, y posterior aprobación de **"LA CONAGUA"**.

En caso de existir economías en algún componente, y se deseen utilizar en ese mismo o en algún otro componente, se deberá solicitar autorización de **"LA CONAGUA"** enviando la documentación necesaria, dicha solicitud deberá enviarse a más tardar en el mes de noviembre.

En ambos casos deberá suscribirse el instrumento modificatorio al Anexo de Ejecución.

XIII. RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la realización y ejecución de las acciones formalizadas en este Anexo de Ejecución, mantendrá su relación laboral, administrativa y legal bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación del presente Anexo de Ejecución: la voluntad expresa de **"LA CONAGUA"**, el ajuste presupuestal o el caso fortuito o fuerza mayor que pudieran darse, por cualquiera de **"LAS PARTES"**, en cuyo caso, se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

XV. RESCISIÓN.

Son causas de rescisión del presente Anexo de Ejecución:

a) El incumplimiento por parte de **"LA COMISIÓN"** de los avances programados conforme a calendarización, así como a lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS**.
b) La utilización de los recursos presupuestarios federales con fines distintos a los previstos en este Anexo de Ejecución.

En tales supuestos **"LA COMISIÓN"** deberá reintegrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la notificación que al efecto le realice **"LA CONAGUA"**, los recursos aportados por la misma.

XVI. VIGENCIA.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución comenzará con su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2020, pudiendo ser modificado por escrito, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares, en Guanajuato, Gto., a los 23 veintitrés días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
MARTÍN RAMÍREZ REYNAGA DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO	**ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ** DIRECTORA GENERAL